

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3980 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1938-2021, en relación con los artículos 565.1 y 557.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de febrero de 2023, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1938-2021, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales núm. 3154-2020, en relación con los artículos 565.1 y 557.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales núm. 3154-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2023.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.